



PRIMERA SESION SOLEMNE DE CABILDO

En el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, siendo las nueve horas del día uno de enero del 2025, reunidos en el "Salón de Expresidentes", ubicado en Mariano Matamoros, sin número, Barrio San Pedro, Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, quienes se encuentran presentes los convocados ciudadanos: **C. Rafael Vázquez de la Rosa**, Presidente Municipal Constitucional. **C. Joy Rosas González**, Síndico Municipal. **C. José Luis Venado Bojorges**, Primer Regidor. **C. Karina Avila Banuet**, Segunda Regidora. **C. Reynaldo Ramos Rojas**, Tercer Regidor. **C. Viridiana Salazar Vargas**, Cuarta Regidora. **C. Octavio Sánchez Estrada**, Quinto Regidor. **C. Marcos Rodríguez Espinosa**, Sexto Regidor. **C. María Lizbeth Seguin de la O**, Séptima Regidora; por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional manifiesta:

Que con fundamento en el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en este acto, declaro formal y solemnemente que queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, que deberá funcionar durante el periodo del día uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del dos mil veintisiete, el cual se encuentra debidamente compuesto por los integrantes del ayuntamiento que rindieron protesta el trece de diciembre de dos mil veinticuatro y que el día de hoy se encuentran presentes.

Acto seguido y en razón de que ha sido realizado el acto protocolario de la declaración formal y solemne de la instalación del Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México; se procede a llevar a cabo la Primera Sesión Solemne de Cabildo, por lo que con fundamento en los Artículos 28, 29, 30, 30 bis, y las facultades que me confiere el Artículo 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y una vez que se ha emitido la convocatoria correspondiente y se ha hecho del conocimiento de los integrantes del Cabildo, se propone la siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA-----

**PRIMERO.** -Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

**SEGUNDO.** -Lectura y aprobación del orden del día.

**TERCERO.** -Con fundamento en los Artículos 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Cabildo la propuesta que realiza el Presidente Municipal para nombrar al Secretario del Ayuntamiento Chiconcuac de Juárez, Estado de México, para el periodo 2025-2027.

**CUARTO.** -Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para la publicación de la convocatoria pública dirigida a todos los ciudadanos para el proceso de selección de Contralor o Contralora Municipal del Municipio de Chiconcuac de Juárez, Administración 2025-2027

**QUINTO.** -Se somete a consideración de cabildo, con fundamento en el Artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, permitir al Síndico para representar Jurídicamente a los Integrantes del Ayuntamiento, facultándolo para recabar o revocar poderes generales y especiales a terceros mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente en los asuntos oficiales.

**SEXTO.** -Aprobación de la imagen institucional para ser utilizada en la papelería oficial, distintivos, eventos cívicos y protocolarios del Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México.

**SEPTIMO.** -Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para la utilización de los sellos, papelería oficial y formas valoradas en los documentos que serán testimonio de la acción administrativa durante la administración 2025-2027 en el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México.



Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin of the page.

**OCTAVO.** -Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo el cambio en la estructura de la administración Pública Municipal de Chiconcuac

**NOVENO.** - Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para el nombramiento de los nuevos titulares de las diferentes unidades administrativas con fundamento en los Artículos 31, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; así como la toma de protesta correspondiente, en caso de ser aprobada dicha propuesta

- A. Tesorería Municipal.
- B. Dirección de Obras Públicas.
- C. Dirección de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria
- D. Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- E. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- F. Dirección de Desarrollo Urbano.
- G. Dirección de Ecología y Agropecuario.
- H. Dirección de Servicios Públicos.
- I. Dirección de Desarrollo Social.
- J. Dirección de Cultura y Educación.

**DECIMO.** -Propuesta, discusión y en su caso aprobación con fundamento en los Artículos 31 fracción XVII,32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la propuesta para nombrar a los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal

- a. Unidad de Control y bienestar Animal.
- b. Instituto Municipal para la Protección de los derechos de la Mujer
- c. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación Social
- d. Unidad de Recursos Humanos
- e. Unidad de Catastro
- f. Unidad de Transporte y Movilidad
- g. Unidad de Turismo
- h. Unidad de Ingresos
- i. Unidad de Comercio.
- j. Unidad Jurídica
- k. Unidad de Gobierno
- l. Unidad información, Planeación, Programación y Evaluación UIPPE
- m. Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- n. Unidad de Parques y Panteones
- o. Unidad de Mercado
- p. Unidad de Salud.

**DECIMO PRIMERO.** -Propuesta, discusión y en su caso aprobación con fundamento en los Artículos 31 fracción XVII,32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la propuesta para nombrar a los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal.

- A. Directora del Sistema Municipal DIF
- B. Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

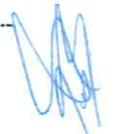
**DECIMO SEGUNDO.** -Propuesta, discusión y en su caso aprobación con fundamento en el Artículo 55 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de México, nombrando las comisiones de los integrantes del cuerpo edilicio.

**DECIMO TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, para otorgar un receso con el objetivo de realizar el protocolo de entrega-recepción de las dependencias que componen la administración pública.

**DECIMO CUARTO.**-Reanudación de la sesión para recibir el informe correspondiente sobre el estado actual del proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de Chiconcuac de Juárez, Estado de México Administración 2025-2027

**DECIMO QUINTO.** -Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, para que sea nombrado el encargado de despacho del área de Contraloría Interna Municipal, durante el proceso de la convocatoria, y hasta la asignación del Titular del Área.

**DECIMO SEXTO.** - Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento del Reglamento Interno de Cabildo que regirá al Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado



de México, 2025-2027, de acuerdo con los artículos 27, 28, 29, 30 y 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**DECIMO SEPTIMO.** -Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para facultar al C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional, para suscribir y firmar cualquier instrumento jurídico del Ayuntamiento y de las dependencias de la administración pública municipal, en los litigios en que sea parte, así como para gestionar los negocios de la Hacienda Municipal, otorgando y revocando poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio, conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**DECIMO OCTAVO.** - Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para facultar al Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, conforme al artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para expedir diversas constancias de vecindad, de identidad o de última residencia solicitadas por los habitantes del municipio, en un plazo no mayor a 24 horas, así como las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan o que acuerde el Ayuntamiento.

**DECIMO NOVENO.** -Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para facultar al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, conforme al artículo 95, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, sobre todo de aquella documentación que sea presentada ante el Órgano Superior del Estado de México, durante la presente administración.

**VIGESIMO.** -Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para las bonificaciones al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

**VIGESIMO PRIMERO.** -Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para las bonificaciones al Derecho al Agua para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

**VIGESIMO SEGUNDO.** - Análisis, propuesta, discusión y en su caso aprobación del convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales que será celebrado entre el H. ayuntamiento de Chiconcuac y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaria de Finanzas

**VIGESIMO TERCERO.** - Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la autorización del porcentaje de participación del doce por ciento mensual al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Chiconcuac de Juárez, Estado de México; con fundamento en el artículo 4 fracción II y artículo 8 de la Ley que crea los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal.

**VIGÉSIMO CUARTO.** -Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la autorización del porcentaje de participación del dos por ciento mensual al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac de Juárez, Estado de México; con fundamento en el artículo 24 fracción I de la Ley que crea los Organismos Público Descentralizado

**VIGÉSIMO QUINTO.** - Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para el ejercicio de sus atribuciones y funciones, como órgano colegiado con facultades de opinión, en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**VIGESIMO SEXTO.** - Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para la autorización de la apertura del fondo fijo revolvente de la Tesorería Municipal hasta por el monto de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N), conforme a los criterios establecidos en los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**VIGESIMO SEPTIMO.** -Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para sufragar el gasto económico hasta por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el festejo del Día de Reyes que se celebrará en el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a date '18/11/2024'.



**VIGÉSIMO OCTAVO.** - Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para otorgar un receso con el objeto de dar cumplimiento el protocolo de entrega-recepción de las dependencias que componen la administración pública municipal 2025-2027.

**VIGESIMO NOVENO.** -Reanudación de la sesión para recibir el informe correspondiente sobre el estado actual del proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, administración 2025-2027

**TRIGESIMO** -Asuntos generales.

**TRIGESIMO PRIMERO.** -Clausura de la sesión.

Acto seguido y a efectos de desahogar el punto **PRIMERO** se procede a realizar el pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México Administración 2025-2027. -----

| NOMBRE                       | CARGO                | REGISTRO DE ASISTENCIA |
|------------------------------|----------------------|------------------------|
| C RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROSA  | PRESIDENTE MUNICIPAL | PRESENTE               |
| JOY ROSAS GONZALÉZ           | SINDICO MUNICIPAL    | PRESENTE               |
| JOSE LUIS VENADO BOJORJES    | 1ER REGIDOR          | PRESENTE               |
| KARINA ÁVILA BANUET          | 2DA REGIDORA         | PRESENTE               |
| REYNALDO RAMOS ROJAS         | 3ER REGIDOR          | PRESENTE               |
| VIRIDIANA SALAZAR VARGAS     | 4TA REGIDORA         | PRESENTE               |
| OCTAVIO SÁNCHEZ ESTRADA      | 5TO REGIDOR          | PRESENTE               |
| MARCOS RODRÍGUEZ ESPINOSA    | 6TO REGIDOR          | PRESENTE               |
| MARIA LIZBETH SEGUIN DE LA O | 7MA REGIDORA         | PRESENTE               |

Una vez realizado el pase de lista, se informa que existe el quorum legal para llevar a cabo la presente sesión de Cabildo, al existir una asistencia de **NUEVE** de **NUEVE** integrantes del ayuntamiento -----

En relación al **SEGUNDO** punto del orden del día, relativo a lectura, desahogo y aprobación del orden día, el C. Rafael Vázquez de la Rosa, presidente Municipal, declara la apertura de la **PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO** del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 – 2027, y en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de manera formal y solemne manifiesta. -----

“Queda legítimamente instalado el ayuntamiento del municipio de Chiconcuac de Juárez Estado de México que deberá funcionar durante el periodo que corresponde del primero de enero de dos mil veinticinco al uno de diciembre de dos mil veintisiete”. -----

En relación al punto **TERCERO**, con fundamento en Artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI Y 92 estos preceptos de la ley Orgánica Municipal del Estado de México y Artículos 5, 45 y 48 de la ley del Trabajo de los Servidores Públicos se somete a consideración del Cabildo la propuesta que realiza el Presidente Municipal para nombrar al Secretario del Ayuntamiento Chiconcuac de Juárez, Estado de México, para el periodo 2025-2027. -----

Acto seguido el Presidente Municipal propone al Licenciado en Ciencias Políticas José Eutiquio Sánchez Flores, y a su vez se discute si no existe ningún desacuerdo la aprobación del Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac Estado de México del mismo modo el Presidente Municipal somete a votación de la asamblea el Nombramiento del Licenciado en ciencias Políticas José Eutiquio Sánchez Flores ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 – 2027, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** -----



En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México Administración 2025 – 2027, emite el siguiente: -----

**ACUERDO N°1**-----

**ÚNICO.** – Con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política delos Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XVII y XLVI en la relación con el Artículo 48 fracción VI ambos preceptos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Artículos 5, 45 y 48 de la Ley del Trabajo de los servidores Públicos del estado y Municipios; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Estado de México, Administración 2025 – 2027, tuvieron a bien aprobar por **UNANIMIDAD** el nombramiento del Licenciado en Ciencias Políticas José Eutiquio Sánchez Flores como Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac; Estado de México, Administración 2025 – 2027-----

Acto seguido el Presidente Municipal solicita al Licenciado en Ciencias Políticas José Eutiquio Sánchez Flores, que se incorpore a la asamblea y hago de su conocimiento que es aceptado como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac Estado de México, por lo que se le pide llevar a cabo la toma de protesta correspondiente en términos de ley; así como instruirle que se incorpore a los trabajos de la presente sesión -----  
Aunado a esto se le solicita al secretario del Ayuntamiento que prosiga con el desahogo del punto de la orden del día -----

Con el propósito hacer de su conocimiento el contenido del acuerdo, llevar a cabo la toma de protesta correspondiente en términos de ley; así como instruirle que se incorpore a los trabajos de la presente sesión en su carácter de Secretario del Ayuntamiento. -----

Por consecuencia el Secretario del Ayuntamiento, se incorpora a la presente sesión Solemne de cabildo, externando a todos los integrantes de la asamblea su agradecimiento y compromiso para trabajar. -----

En seguimiento al orden del día, se procede al desahogo del punto **CUARTO** relativo al análisis, discusión y, en su caso aprobación, del Ayuntamiento para la publicación de la convocatoria pública dirigida a todos los ciudadanos para el proceso de Contralor o Contralora Municipal del Municipio de Chiconcuac de Juárez, Administración 2025-2027 -- Igualmente el Secretario del Ayuntamiento procede a leer lo que es la convocatoria para su análisis, discusión y, en su caso la aprobación de la misma, la cual se agrega en esta acta de la primera sesión solemne de este cabildo -----

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

**CONSIDERANDO**

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SUPATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ASÍ MISMO LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO A LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA. ES POR ELLO QUE CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALE PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN LA LEGISLATURA HA DECIDIDO QUE, PARA PODER OCUPAR LA TITULARIDAD DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE LLEVE A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, SE APROBÓ Y EXPIDE LA SIGUIENTE: CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA PARA TODOS LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

**1.- REQUISITOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES:**

- A. SER CIUDADANO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN PLENO USO DE SUS DERECHOS.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



B. NO ESTAR INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA.

C. TENER LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE TITULAR CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL.

D. CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL O CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN ÁREAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS, CONTABLE, ADMINISTRATIVA O AFINES.

E. CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO O POR ALGUNA INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL. EL REQUISITO DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL, DEBERÁ ACREDITARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIE FUNCIONES.

F. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

G. NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO DE MÉXICO NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

H. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

## 2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

A. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (ORIGINAL Y COPIA).

B. COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES (ORIGINAL Y COPIA).

C. ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL Y COPIA).

D. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS.

E. TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS ESTABLECIDAS (ORIGINAL Y COPIA).

F. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA MATERIA, ÚNICAMENTE EN CASOS QUE APLIQUE EL SUPUESTO (ORIGINAL Y COPIA).

G. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL O EN CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA Y SER SELECCIONADA O SELECCIONADO, UN ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EL COMPROMISO POR ACREDITAR Y CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE CON ESTE REQUISITO DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES (ORIGINAL Y COPIA).

H. CONSTANCIA QUE DEMUESTRE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO, NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

I. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

J. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

K. ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL QUE SE HAGA CONSTAR, CON LA SIGUIENTE LEYENDA "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA SER TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO".

L. FICHA CURRICULAR ACTUALIZADA.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y NO TENER TACHADURAS, ENMENDADURAS O ANOTACIONES QUE NO FORMEN PARTE DE SU CONTENIDO.

## 3.- PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL 01 AL 03 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.



TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE LA O EL CONTRALOR MUNICIPAL, SE ENTREGARÁN DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 06 DE ENERO DEL MISMO AÑO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN MARIANO MATAMOROS SIN NÚMERO, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO PARA LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO DE 09:00 A 14:00 HRS Y PARA EL DÍA LUNES DE 09:00 A 16:00 HORAS.

**4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RECIBA LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES, ACUSANDO DE RECIBIDO Y ASIGNANDO EL NÚMERO DE FOLIO

RESPECTIVO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REALICE LA EVALUACIÓN RESPECTIVA Y FORMULACIÓN DE LA TERNA EL DÍA 07 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

UNA VEZ FORMULADA LA TERNA, SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CABILDO EL DÍA 08 DE ENERO DEL MISMO AÑO PARA LA DESIGNACIÓN DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

**5.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA SELECCIÓN DEL CABILDO, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SE PUBLICARÁ EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO Y REDES SOCIALES.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE DE LA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROSA E INTEGRANTES DEL CABILDO.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA, ASÍ COMO DEL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

TERCERO. - PARA LOS PLAZOS PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SE TENDRÁN POR DÍAS NATURALES TODOS LOS DÍAS DE LUNES A DOMINGO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DADA EN CHICONCUAC DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROSA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

JOSÉ EUTIQUIO SÁNCHEZ FLORES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. ---

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México Administración 2025 – 2027, emite el siguiente: -----

**ACUERDO N°2**

**ÚNICO.** – Con fundamento en lo establecido CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 31 FRACCIÓN XVII, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL



PUNTO NÚMERO 4 DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC ESTADO DE MEXICO , ADIMINISTRACION 2025 – 2027 TUVIERON A BIEN APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS PARA EL PROCESO DE SELECCION DE CONTRALOR O CONTRALORA SIENDO POR **UNANIMIDAD** LA DECISIÓN TOMADA EN ESTA JUNTA SOLEMNE DE CABILDO.

Acto seguido y siguiendo con la orden del día se procede al desarrollo del punto **QUINTO** por lo que se somete a consideración de cabildo, con fundamento en el Artículo 53 fracción I de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, permitir al Sindico para representar Jurídicamente a los Integrantes del Ayuntamiento, facultándolo para recabar o revocar poderes generales y especiales a terceros mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente en los asuntos oficiales De acuerdo a lo establecido por el Articulo 53, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, una de las atribuciones con las que cuenta el Síndico es la de: Procurar, defender y promover los derechos de los intereses e intereses municipales; representar jurídicamente a los integrantes de los ayuntamientos , facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir los mismos.

Acto seguido el Presidente le pide al Secretario de Ayuntamiento, que lleve a cabo las aclaraciones pertinentes, y se somete a votación el presente punto de acuerdo.

Por lo cual se le solicita a los ediles que si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano para contar con la votación aunado a esto se informa al Presidente Municipal que a sido aprobado por **UNANIMIDAD** para esta Administración 2025 – 2027

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México Administración 2025 – 2027, emite el siguiente:

**ACUERDO N° 3**

**UNICO.** - con fundamento en el Artículo 53 fracción I de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, permitir al Sindico para representar Jurídicamente a los Integrantes del Ayuntamiento, facultándolo para recabar o revocar poderes generales y especiales a terceros mediante oficio para la debida representación jurídica; los integrantes de Cabildo del H. ayuntamiento de Chiconcuac del Estado de México, administración 2025 – 2027, tuvieron a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el nombramiento de la Lic. Joy Rosas González Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México.

Acto seguido se continua con el desahogo del punto **SEXTO**, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Ayuntamiento que nos informe sobre la aprobación de la imagen institucional para ser utilizada en la papelería oficial, distintivos, eventos cívicos y protocolarios del Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México.

Toma el uso de la palabra el Presidente de Chiconcuac Estado de México, quien presenta al cabildo la imagen institucional, poniéndolo a la vista



El logotipo institucional del municipio de Chiconcuac refleja la riqueza cultural, histórica y económica de la región, destacando la esencia de sus comunidades, tradiciones, costumbres y la actividad comercial que impulsa su desarrollo.

**Elementos gráficos:**



**Chiconcuac:** La palabra CHICONCUAC en términos etimológicos se compone de chicome, "siete"; de coatl, "culebra" y de c, "en"; significa "en siete culebras".-----

**Serpiente:** La serpiente es un símbolo importante en la cultura y tradición del municipio de Chiconcuac, tiene un profundo significado dentro de la cosmovisión de las comunidades indígenas de la región.-----

El significado de la serpiente de siete cabezas en el tejido del logotipo oficial del Gobierno Municipal de Chiconcuac 2025-2027 puede interpretarse en un sentido profundo debido a las simbologías mínimas que lleva en la parte de su cuerpo:-----

**1.-Representación de la dualidad y el equilibrio:** En muchas culturas prehispánicas, especialmente en las de Mesoamérica, las serpientes eran símbolos de la dualidad, la sabiduría y el misterio. La serpiente de siete cabezas simboliza este equilibrio cósmico, reflejando la interconexión de fuerzas opuestas que existen en la naturaleza de Chiconcuac gracias al funcionamiento del comercio, la industria textil y la preservación de sus tradiciones.-----

**2.- Los siete aspectos de la vida:** En la tradición mesoamericana, el número siete tiene un significado especial. Se asocia con los ciclos cósmicos y las etapas de la vida humana. La serpiente de siete cabezas representa los siete aspectos o etapas del ciclo vital de la comunidad, como el nacimiento, la juventud, la madurez, la vejez, la muerte y su transformación, como parte del ciclo eterno de la vida y la renovación.-----

**3.- Conexión con los dioses y el conocimiento:** En la cosmogonía de las antiguas civilizaciones, como los mexicas, la serpiente estaba relacionada con la deidad Quetzalcóatl, el dios serpiente emplumada, que simbolizaba la sabiduría, el conocimiento y la creación. La serpiente de siete cabezas representa esta conexión con lo divino, mostrando la trascendencia de la sabiduría y el vínculo espiritual que la comunidad de Chiconcuac tiene con sus tradiciones y creencias.-----

**4.- Protección y poder:** En algunas culturas, las serpientes con múltiples cabezas también se asocian con la protección o el poder. Cada cabeza puede representar una fuerza o una habilidad específica que protege a la comunidad de peligros o adversidades. En este sentido, la serpiente de siete cabezas simboliza la fortaleza del municipio y su capacidad para afrontar desafíos.-----

**5.- Riqueza natural y cultural:** La serpiente también puede ser vista como un símbolo de la conexión de las comunidades con la naturaleza, en particular con las serpientes que habitan la región, y que son parte de la fauna local. Además, puede reflejar la abundancia y la riqueza cultural del municipio, dado que las siete cabezas pueden aludir a la diversidad y pluralidad de tradiciones, costumbres y personas que conviven en Chiconcuac.-----

En resumen, la serpiente en el municipio de Chiconcuac es un símbolo multifacético que refleja la riqueza cultural, espiritual y natural del municipio, con un fuerte vínculo con las tradiciones ancestrales de las civilizaciones mesoamericanas.-----

**Globo de Cantoya:** El globo de cantoya, especialmente en el contexto de la marca local *Turma Chiconcuac*, representa un vínculo entre el pasado y el presente, entre las tradiciones y la modernidad. Es un símbolo de la creatividad y el esfuerzo colectivo del emprendimiento profesional de los habitantes del municipio y que ha logrado posicionarse con éxito en el ámbito nacional gracias a la habilidad artesanal de sus creadores oficiales.-----

**Sorbete o Sombrero:** El sorbete incorpora al carnaval de San Pablito Chiconcuac no solo representa un sombrero, sino que es un símbolo de tradición, unidad, identidad cultural y orgullo comunitario. Es una parte fundamental de las festividades que han sido preservadas con amor por los habitantes de este poblado, que se identifican con la riqueza de su historia y costumbres. Con la participación activa del presidente municipal, originario de San Pablito, el sorbete de carnaval también resalta como un emblema de continuidad cultural y



prosperidad para el municipio, que continúa siendo un punto de referencia para la conservación de las tradiciones en la región. -----

**Zarape o Jorongo:** El zarape o jorongo es mucho más que una prenda tradicional en Chiconcuac; es un símbolo de la identidad cultural y fortaleza económica del municipio. Representa la tradición textil que ha sido preservada y adaptada a las circunstancias actuales, convirtiéndose en una fuente clave de empleo y sustento para muchas familias chiconcuacenses. A través de la producción artesanal de estos productos, Chiconcuac no solo mantiene vivas sus tradiciones, sino que también sigue siendo un referente en la industria textil de la región, destacando su papel como centro cultural y económico en el país. -----

**Bicicleta:** La bicicleta en el contexto de la comunidad de Santa María, perteneciente al Municipio de Chiconcuac, tiene una connotación particular más que un simple medio de transporte. Representa un símbolo de fe, esfuerzo, comunidad y tradición. Es una herramienta esencial para las peregrinaciones y un elemento clave de la identidad cultural de los chiconcuacenses. A través de este medio de transporte, los habitantes del municipio no solo se conectan con su espiritualidad, sino también con su historia y sus costumbres, creando una tradición que sigue viva y relevante en la actualidad. La bicicleta es, por tanto, un emblema de la unión de lo espiritual y lo cultural, reflejando el compromiso y la resiliencia de las personas de Chiconcuac. -----

**Mamut:** El mamut encontrado en el barrio de San Pedro, en Chiconcuac, no solo es un descubrimiento paleontológico importante, sino también un símbolo poderoso de la conexión del municipio con la historia natural y geológica de la región. Este hallazgo del 13 de marzo de 1980 resalta el valor del municipio como un punto de referencia histórico y científico, mientras que, al mismo tiempo, se convierte en un símbolo de orgullo local, identidad cultural y resiliencia. A través del mamut, Chiconcuac celebra su pasado prehistórico y, al mismo tiempo, proyecta una identidad única que se entrelaza con su historia, su presente y su futuro. -----

**Clave de Sol:** La clave de sol representa más que una simple notación musical en el municipio de Chiconcuac. Es un símbolo del talento musical, la tradición cultural y el orgullo de una comunidad que ha logrado destacarse en el ámbito artístico, especialmente en la música. En San Pablito, la clave de sol refleja la importancia de la música en la vida cotidiana, en las festividades y en la identidad cultural del municipio. Además, subraya la creatividad, la unidad comunitaria y el patrimonio vivo que sigue siendo cultivado por generaciones de músicos locales, cuyo arte sigue marcando una huella en el Estado de México. -----

**Colores Rojo, Blanco, Amarillo y Negro:** Los colores utilizados en el logotipo institucional del municipio de Chiconcuac para la Administración Pública 2025-2027 tienen un significado simbólico recóndito que refleja la identidad cultural, social y política del municipio. -----

Cada uno de estos colores está cargado de connotaciones que no solo vinculan a Chiconcuac con su historia y tradiciones, sino que también se enlazan con la actualidad política del municipio, considerando que el rojo y amarillo son los colores del Partido del Trabajo (PT), el cual es relevante en el contexto político local. -----

A continuación, se detallan los significados que representan estos colores:

**1. Rojo: Pasión, Unidad y Compromiso Político**

El rojo es un color que, a nivel cultural, suele asociarse con la pasión, la energía y el compromiso. Para Chiconcuac, este color puede simbolizar la fuerza y la unidad de su población en la búsqueda del bienestar colectivo y el progreso. A nivel político, el rojo tiene un vínculo directo con el Partido del Trabajo (PT), lo que también puede reflejar el compromiso social y la lucha por los derechos de la comunidad. -----



En este contexto, el rojo puede ser visto como un símbolo de la acción política que busca transformar las condiciones de vida de los habitantes, especialmente en áreas como la justicia social, los derechos laborales y la participación activa en la vida pública. -----

Además, el rojo también evoca el sentimiento de orgullo local y el deseo de avanzar hacia un futuro más próspero, destacando el trabajo conjunto de la comunidad y sus líderes. ----

## 2. Amarillo: Esperanza, Energía y Futuro

El amarillo es un color que se asocia con la alegría, la esperanza y el optimismo. En el logotipo de la Administración Pública 2025-2027, este color representa la energía positiva de los habitantes de Chiconcuac y su proyección hacia el futuro. -----

El amarillo simboliza una visión esperanzadora para el municipio, reflejando el deseo de seguir adelante con proyectos que mejoren la vida de las personas, impulsando un futuro lleno de oportunidades para las nuevas generaciones. Además, en un contexto político, el amarillo podría interpretarse como un color que denota transparencia y renovación, principios que la administración actual busca implementar. -----

El amarillo, en su relación con el rojo, refuerza la idea de un esfuerzo conjunto que no solo busca la transformación política, sino también un ambiente de prosperidad y bienestar para todos los sectores de la comunidad. -----

## 3. Blanco: Paz, Armonía y Equilibrio

El blanco es un color que se asocia a conceptos de paz, pureza y equilibrio. Para Chiconcuac, el blanco en su logotipo institucional refleja la búsqueda de la armonía en la convivencia social y política. -----

Representa la voluntad de la administración de trabajar de manera transparente y dialogante con la población, promoviendo un gobierno abierto y participativo. -----

El blanco simboliza la claridad en las acciones gubernamentales y el deseo de fomentar un ambiente sin confrontaciones que permita el desarrollo de proyectos comunes para el beneficio de todos los habitantes del municipio. -----

## 4. Negro: Fuerza, Sabiduría y Respeto por la Tradición

El negro es un color que puede tener varias interpretaciones en el contexto de Chiconcuac. En primer lugar, el negro representa la fuerza y la sabiduría derivadas de las tradiciones y la historia de la comunidad. Chiconcuac, con su rica herencia cultural y histórica, encuentra en el negro un símbolo de respeto por el pasado y de la sabiduría ancestral que ha sido transmitida de generación en generación. -----

También puede representar la estabilidad y la solidaridad que une a la comunidad, elementos esenciales para avanzar hacia el futuro con responsabilidad y compromiso. ----

## 5. Vinculación con la Identidad Cultural y el Contexto Político

Es importante destacar que la combinación de estos colores no solo tiene un significado estético, sino que también tiene una vinculación política directa. Como se mencionó anteriormente, el rojo y amarillo son los colores característicos del Partido del Trabajo (PT), lo que refleja la influencia de este partido en la política local y en la administración pública de Chiconcuac para el periodo 2025-2027. -----

Estos colores pueden expresar el compromiso del gobierno municipal con los valores de justicia social, derechos humanos y el bienestar colectivo, pilares que el PT defiende en sus plataformas políticas. -----

Por otro lado, el uso del blanco y negro en el logotipo puede equilibrar esta influencia política, dándole un toque de neutralidad y seriedad en la gestión gubernamental,



promoviendo un enfoque inclusivo que busca representar a toda la población, independientemente de sus inclinaciones políticas. -----

En resumen, los colores rojos, amarillo, blanco y negro en el logotipo institucional de la administración pública de Chiconcuac para el periodo 2025-2027 representan un compromiso con la unidad, la esperanza y el progreso de la comunidad. El rojo y amarillo, relacionados con el Partido del Trabajo, refuerzan el enfoque en justicia social, lucha por los derechos laborales y transformación política, mientras que el blanco y el negro simbolizan armonía, estabilidad y respeto por las tradiciones. Juntos, estos colores proyectan la visión de una administración inclusiva y responsable, que busca consolidar un futuro próspero para los habitantes de Chiconcuac, guiados por los valores de unidad, transparencia y trabajo conjunto. -----

**Eslogan "Trabajando con Raíces Firmes":** El eslogan "Trabajando con Raíces Firmes" refleja el compromiso de la administración de Chiconcuac para el periodo 2025-2027 con su historia, cultura y tradiciones. Representa una gestión responsable basada en valores sólidos, una visión sostenible para el futuro y el fortalecimiento de la identidad local. -----

A través de este eslogan, Chiconcuac subraya que el desarrollo del municipio debe fundamentarse en las raíces profundas de su cultura, historia y comunidad, asegurando que el progreso sea duradero, inclusivo y respetuoso con el patrimonio y las generaciones venideras. -----

Este logotipo debe reflejar la identidad de Chiconcuac de una manera coherente, resaltando la riqueza de sus tradiciones, la importancia de sus comunidades y el impulso de su comercio, elementos que juegan un papel clave en el desarrollo y la prosperidad del municipio. -----

Hechas las manifestaciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento. Se le pide al cuerpo edilicio que lleve a cabo las aclaraciones pertinentes, y se somete a votación el presente punto de acuerdo, por lo cual se les solicita a los ediles que, si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, informando al presidente que ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México Administración 2025 – 2027, emite el siguiente:-----

**ACUERDO N°4**-----

**UNICO.** – Tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD la imagen institucional para ser utilizada en la papelería oficial, distintivos, eventos cívicos y protocolarios del Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. -----

Continuando con el orden del día se procede al desahogo del punto **SEPTIMO**, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para la utilización de los sellos, papelería oficial y formas valoradas en los documentos que serán testimonio de la acción administrativa durante la administración 2025-2027 en el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. -----

Posteriormente tomando el uso de la palabra el Presidente municipal, con el fin de darle la identidad a la Administración 2025-2027, es necesario la utilización de los sellos en la papelería oficial y formas valoradas en los documentos, recibos, y/o cualquier otro documento que se expida a nombre del Administración 2025-2027, ya que esto nos permitirá realizar gestiones, tanto a las dependencias de nivel federal, estatal y/o entre los municipios.-----

Adicionalmente se da Análisis, discusión y, del Ayuntamiento para la utilización de los sellos, papelería oficial y formas valoradas en los documentos que serán testimonio de la acción administrativa durante la administración 2025-2027 en el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. -----

La cuarta regidora la Lic. Viridiana Salazar Vargas hace la petición de que estén a la vista mientras que el Lic. Marcos Rodríguez Espinosa sexto regidor hace mención de que existan sellos por cada regiduría. -----

Después de llevar a cabo las aclaraciones pertinentes y las observaciones ya antes mencionadas se somete a votación de la presente el punto de acuerdo, por lo cual se le



*[Handwritten signature]*



solicita a los ediles que si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México Administración 2025 – 2027, emite el siguiente -----

**ACUERDO N°5**

**UNICO.** – Se da por acordado por UNANIMIDAD la utilización de sellos en la papelería oficial y formas valoradas en los documentos, recibos, y/o cualquier otro documento que se expida a nombre del Administración 2025-2027, ya que esto nos permitirá realizar gestiones, tanto a las dependencias de nivel federal, estatal y/o entre los municipios. -----

En relación al desahogo del punto **OCTAVO** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo el cambio en la estructura de la Administración Pública Municipal de Chiconcuac, para la mejor organización y otorgamiento de mejores servicios a la sociedad chiconcuauense. -----

Con el fin de otorgar mejores servicios a nuestra ciudadanía, y en conformidad con el Artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo este un Artículo facultativo y no limitativo, para la creación de áreas que son pieza clave para la sociedad de nuestro municipio, se permite la desincorporación de ciertas áreas administrativas para su adecuado funcionamiento. -----

En este orden de ideas, se realiza la desincorporación del área de Catastro, Ingresos y Comercio, para eficientar los servicios, de estas áreas quedando de la siguiente manera Unidad de Catastro, Unidad de Ingresos y Unidad de Comercio, todas estas unidades estarán a cargo de la Tesorería Municipal. Además, se realiza la creación de la Unidad de Salud que estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social. -----

Se desincorpora, de la Dirección de Desarrollo Social, la unidad de Control Animal, y esta queda supeditada en la Dirección de Ecología y Agropecuario, ya que, por la naturaleza de las mismas, es más fácil que ambas realicen funciones de manera coordinada y conjunta, para realizar mejores trabajos, en pro de nuestro municipio. -----

Se reincorpora la Dirección de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, para atender de manera eficiente los trámites y servicios solicitados y contribuir un mejor funcionamiento de la Administración. -----

Se le pide al cuerpo edilicio que lleve a cabo las aclaraciones pertinentes, y se somete a votación el presente punto de acuerdo, por lo cual se le solicita a los ediles que si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México Administración 2025 – 2027, emite el siguiente: -----

**ACUERDO N°6**

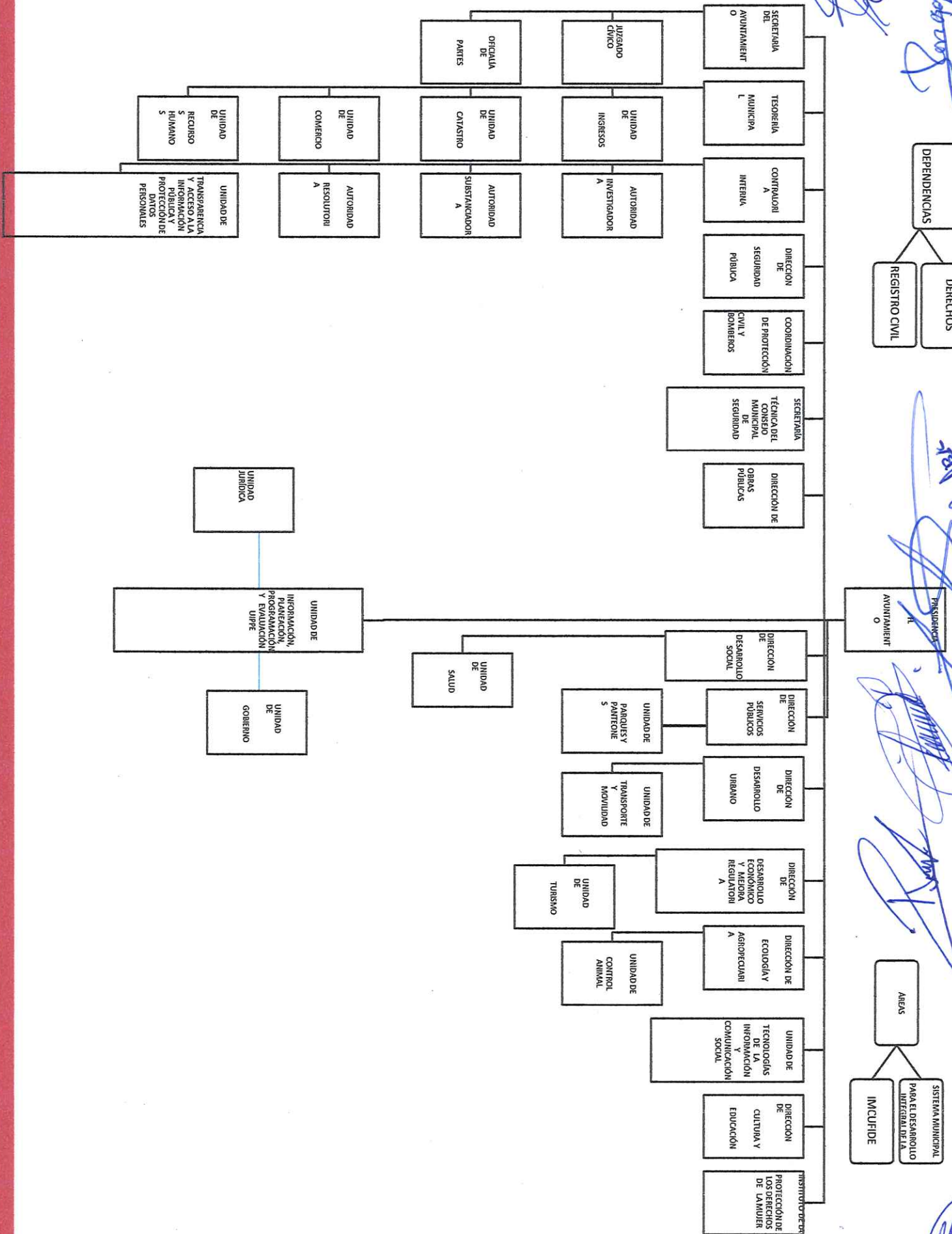
**UNICO.** -Con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo este un Artículo facultativo y no limitativo, para la creación de áreas que son pieza clave para la sociedad de nuestro municipio, se permite la desincorporación de ciertas áreas administrativas para su adecuado funcionamiento de la Administración 2025- 2027 siendo por UNANIMIDAD la nueva organización anexando a esta acta de sesión solemne de cabildo el organigrama oficial para esta administración 2025 – 2027-----

*[Large diagonal lines, possibly representing a signature area or a placeholder for a signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]*



**ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**



*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Sara' and other illegible signatures.]*

El siguiente punto de la orden del día corresponde al **NOVENO** punto relativo al análisis, discusión y, en su caso, aprobación para el nombramiento de los nuevos titulares de las diferentes unidades administrativas con fundamento en los Artículos 31, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; así como la toma de protesta correspondiente, en caso de ser aprobada dicha propuesta. -----



- a. Tesorería Municipal. Lic. Johana Arlette Cruz Escamilla
- b. Dirección de Obras Públicas. Lic. Marina Campero Cortés
- c. Dirección de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria Lic. Armando Flores González
- d. Dirección de Seguridad Pública Municipal. Marcos Mardonio Pulido Amox
- e. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. Lic. Esteban Luis Flores Duran
- f. Dirección de Desarrollo Urbano. Arq. Jorge Arroyo Molina
- g. Dirección de Ecología y Agropecuario. Ing. Oscar Adrián Zacate Torres
- h. Dirección de Servicios Públicos. C. Oscar Muñoz Bojorges
- i. Dirección de Desarrollo Social. C. Cynthia Sánchez Flores
- j. Dirección de Cultura y Educación. Lic. Gustavo Lemus Lemus

Se le pide al cuerpo edilicio que lleve a cabo las aclaraciones pertinentes sobre la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa-----  
Solicito a las propuestas, que se incorpore a la asamblea y hago de su conocimiento son aceptados como Directores de Áreas del Municipio de Chiconcuac, por lo que le pido rinda protesta de manera formal.-----

Acto seguido el Secretario llama al bloque completo mencionado en el punto número **NUEVE** de la orden del día, al momento en que pasan los Directores, el Secretario de Ayuntamiento somete a votación dando como resultado una aprobación por **MAYORIA** dando como resultado **SIETE** votos a favor y **DOS** abstenciones, quedando de la manera siguiente. -----

| VOTACION          | PM | SM | 1MER-R | 2DA-R | 3SR-R | 4TA-R | 5TO-R | 6TO-R | 7MA-R |
|-------------------|----|----|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <b>A favor</b>    | X  | X  |        | X     | X     | X     |       | X     | X     |
| <b>En contra</b>  |    |    |        |       |       |       |       |       |       |
| <b>Abstención</b> |    |    | X      |       |       |       | X     |       |       |

“Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los ordenamientos legales del Municipio, las leyes que de una u otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su cargo” -----

Contesta: Si protesto. -----

Presidente: Si no lo hicieran así, que la sociedad chiconcuauense se los demande. -----

Acto seguido el c. José Luis Venado Bojorges, primer regidor, dice tener una duda en el área de tesorería aunado a esto hace una propuesta así mismo el presidente le pregunta que cual es la duda a lo que contesta que la tesorera debería de ser una persona del municipio ya que desconoce a la gente de fuera y reiterando que le provoca una inseguridad. -----

El Lic. Marcos Rodríguez Espinosa en su calidad de sexto regidor propone a que pase uno por uno para su conocimiento a lo que el Secretario de Ayuntamiento le responde que tendrán que pasar todos como se establece en el punto número **NUEVE** para hacer toma de protesta como lo hizo el Lic. José Eutiquio Sánchez Flores -----

Así mismo, el quinto regidor, C. Octavio Sánchez Estrada hace mención que está en desacuerdo en la tesorería y prefiere a alguien que sea del municipio y que no traiga a su personal de trabajo ya que son personas externas al municipio. -----

Igualmente, la segunda regidora la C. Karina Ávila Banuet hace referencia que se encuentra en desacuerdo que la tesorera sea persona externa al municipio sin embargo toma uso de la palabra la Lic. Joy Rosas González Síndico Municipal haciendo énfasis en que las propuestas debatidas las hizo el mismo Presidente. -----

Concluyentemente de este punto de la orden del día, el Secretario de Ayuntamiento hace mención a que pasara al bloque completo del punto número **NUEVE**. -----

Reunidos todos los Directores mencionados en el punto número **NUEVE** de la orden del día el Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac Estado de México se refiere a todo este cabildo para que hagan mención en si tienen algún otro cuestionamiento o se les haga una aclaración a lo que nadie responde. -----

Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente:-----



### ACUERDO N°7

De conformidad en lo dispuesto por los Artículos 128 fracción VII de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII, 31 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda.

**UNICO.** – Se da por acordada por MAYORIA la aprobación para el nombramiento de los nuevos titulares de las diferentes unidades administrativas con fundamento en los Artículos 31, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; así como la toma de protesta.

En el siguiente punto del orden del día se da seguimiento a desahogar el punto **DECIMO** relativo al Propuesta, discusión y en su caso aprobación con fundamento en los Artículos 31 fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la propuesta para nombrar a los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal.

- a) Unidad de Control y bienestar Animal. Luis Ángel Bojorges Ireta
- b) Instituto Municipal para la Protección de los derechos de la Mujer Lic. Araceli Wivrow Castillo
- c) Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación Social Mtro. Luis Enrique Martínez López
- d) Unidad de Recursos Humanos Lic. Miriam Rivero Zavala
- e) Unidad de Catastro Arq. Alfredo Campero Chávez
- f) Unidad de Transporte y Movilidad C. Adrián Cuevas Duran
- g) Unidad de Turismo Lic. Marisol Ruíz Regalado
- h) Unidad de Ingresos. Lic. Rodolfo Canek Olivares Gutiérrez
- i) Unidad de Comercio. Lic. Olga Mónica Bojorges Soberanes
- j) Unidad Jurídica Lic. Miguel Ángel Medina Hernández
- k) Unidad de Gobierno Lic. Juan Carlos Salazar Gómez
- l) Unidad información, Planeación, Programación y Evaluación UIPPE Lic. Aidee Velázquez Cruz
- m) Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Lic. Vanesa Guadalupe García Tzintzin
- n) Unidad de Parques y Panteones C. Sabino Zavala Ruiz
- o) Unidad de Mercado C. Margarita Velázquez Méndez
- p) Unidad de Salud. Daniela Herrera Flores

Siguiendo la orden del día el Secretario de Ayuntamiento solicita la presencia de las unidades ya mencionadas en el desahogo del punto **DECIMO** a continuación el Secretario de Ayuntamiento pide a los titulares de unidad se presenten ante el cuerpo edilicio y hagan mención de su área de trabajo, cada uno de ellos se presenta de manera formal y solemne. El Presidente de Chiconcuac Estado de México, C. Rafael Vázquez de la Rosa toma uso de la palabra para indicar que rindan protesta solemne, siendo así:

- a. Unidad de Control y bienestar Animal. Luis Ángel Bojorges Ireta
- b. Instituto Municipal para la Protección de los derechos de la Mujer Lic. Araceli Wivrow Castillo
- c. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación Social Mtro. Luis Enrique Martínez López
- d. Unidad de Recursos Humanos Lic. Miriam Rivero Zavala
- e. Unidad de Catastro Arq. Alfredo Campero Chávez
- f. Unidad de Transporte y Movilidad C. Adrián Cuevas Duran
- g. Unidad de Turismo Lic. Marisol Ruíz Regalado
- h. Unidad de Ingresos. Lic. Rodolfo Canek Olivares Gutiérrez
- i. Unidad de Comercio. Lic. Olga Mónica Bojorges Soberanes
- j. Unidad Jurídica Lic. Miguel Ángel Medina Hernández
- k. Unidad de Gobierno Lic. Juan Carlos Salazar Gómez
- l. Unidad información, Planeación, Programación y Evaluación UIPPE Lic. Aidee Velázquez Cruz
- m. Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Lic. Vanesa Guadalupe García Tzintzin
- n. Unidad de Parques y Panteones C. Sabino Zavala Ruiz



- o. Unidad de Mercado C. Margarita Velázquez Méndez
- p. Unidad de Salud. Daniela Herrera Flores

Acto seguido Se le pide al cuerpo edilicio que lleve a cabo las aclaraciones pertinentes sobre la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa al hacer las observaciones, mismas que resultaron ser las siguientes. -----

El quinto Regidor C. Octavio Sánchez Estrada, le pregunta al Lic. Rodolfo Canek Olivares Gutiérrez, de donde es, y contesta que de Texcoco. -----

El sexto Regidor Marcos Rodríguez Espinosa menciona, que al inicio existieron mesas de trabajo y conocen a ciertas personas pero que en lo personal no conocen a una de las personas y reitera que los haga pasar uno por uno y que le gustaría que se presentaran las propuestas, especialmente el Lic. Rodolfo Canek Olivares, y desconoce esta propuesta. -----

El presidente C. Rafael Vázquez de la Rosa, dice que con gusto se presentaran, pero primero le permitan tomar protesta, para posteriormente presentarse. -----

Acto seguido el Secretario llama al bloque completo mencionado en el punto número NUEVE de la orden del día, al momento en que pasan los Jefes de Unidad, el Secretario de Ayuntamiento somete a votación dando como resultado una aprobación por MAYORIA dando como resultado CINCO votos a favor, TRES en contra y UNA abstención quedando de la manera siguiente. -----

| VOTACION          | PM | SM | 1MER-R | 2DA-R | 3SR-R | 4TA-R | 5TO-R | 6TO-R | 7MA-R |
|-------------------|----|----|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <b>A favor</b>    | X  | X  |        |       | X     | X     |       |       | X     |
| <b>En contra</b>  |    |    | X      | X     |       |       | X     |       |       |
| <b>Abstención</b> |    |    |        |       |       |       |       | X     |       |

“Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los ordenamientos legales del Municipio, las leyes que de una u otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su cargo”. -----

Contesta: Si protesto. -----

Presidente: Si no lo hicieran así, que la sociedad chiconcuauense se los demande. -----

El Lic. Rodolfo Canek Olivares, presenta su semblanza histórica, y menciona que estudio en la Universidad del Valle de México, la carrera de Administración de Empresas, trabajo en banco por siete años, posteriormente entro a trabajar en el municipio de Chalco en el área de Ingresos y Catastro, sobre el área de Ingresos menciona que es un área recaudadora, y se debe de tener mucha precaución en las diferentes tareas que le son asignadas, la planeación para la recaudación eficaz y eficiente en el municipio. -----

El primer Regidor C. José Luis Venado Bojorges, le surge una duda y le pregunta que quien lo propuso a lo que el Lic. Rodolfo Canek Olivares contestando que es propuesta de la Mtra. En AP. Joahana Arlette Cruz Escamilla y del Presidente Municipal C. Rafael Vázquez de la Rosa. -----

El primer Regidor C. José Luis Venado Bojorges, externa que ya se había hablado con la Mtra. En AP. Joahana Arlette Cruz Escamilla, que solo era ella, y él no tiene ninguna propuesta a lo cual no se le hace justo. -----

La Síndico Municipal Lic. Joy Rosas González, menciona que, contestándole su pregunta al Quinto Regidor C. Octavio Sánchez Estrada, que es el Artículo 48 Fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México “Proponer al ayuntamiento los nombramientos de las personas titulares de la Secretaria, Tesorería y de las dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, observando en todo tiempo que en su integración se respeten los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género” -----

Quinto Regidor C. Octavio Sánchez Estrada, dice proponer, y no está de acuerdo y quiere que queda sentado en el acta, que les comentaron que cada una de las propuestas debe de pasar, a mí no me parece que entren todos en bola, y que queda en desacuerdo de cómo fueron pasando. -----

El primer Regidor C. José Luis Venado Bojorges, externa que no es justo que ella proponga, y que como una de afuera propone y el que es Regidor no. -----

El sexto Regidor Marcos Rodríguez Espinosa menciona, a sus compañeros ediles que, si existen alguna aclaración, se haga en el momento, para darle continuidad a la sesión de cabildo. -----

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



*José*



El Presidente Municipal C. Rafael Vázquez de la Rosa, menciona que de acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México al Artículo 31 Fracción XXXIX y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, lo faculta para nombrar como Encargado de Despacho. -----

El primer Regidor C. José Luis Venado Bojorges, externa que igual la Ley Orgánica en el Artículo 53, ahí dice las obligaciones y atribuciones de un regidor que están para aprobar o no aprobar, porque el menciona que le está mandando por medio de mensaje el compañero Delfino que pueden aprobar o no a los directores, jefes y/o encargados de área. -----

La Síndico Municipal Lic. Joy Rosas González, le pregunta que Artículo de la ley se refiere, mencionando el Primer Regidor C. José Luis Venado Bojorges que no recuerda si es el Artículo 53 o 54 u otro, el cual refuta la Síndico Municipal Lic. Joy Rosas González, diciendo que dicho Artículo habla de las facultades del Síndico Municipal. -----

El Primer Regidor C. José Luis Venado Bojorges, le pregunta al Sexto Regidor Lic. Marcos Rodríguez Espinosa que en que Artículo viene las facultades de los regidores. -----

Quinto Regidor C. Octavio Sánchez Estrada, menciona que, si ahora si serán tomadas en cuenta las propuestas de los regidores, a lo que la Síndico Municipal Lic. Joy Rosas González, contesta que el único que puede proponer es el presidente, a lo que le comenta el Quinto Regidor C. Octavio Sánchez Estrada, que la Tesorera tiene más poder que los regidores, para saber. -----

El Presidente Municipal C. Rafael Vázquez de la Rosa, menciona que él entrevisto y es una persona capaz y confiable, es por ello que sus propuestas siempre han sido certeras, que no son improvisadas las personas, por algún interés personal y es su propuesta. -----

El primer Regidor C. José Luis Venado Bojorges, menciona que en campaña se dijo que las propuestas iban a salir del municipio, y por lo que está viendo, que hay muchos de fuera y eso no se quedó en campaña, y le dice al Presidente que, si él tiene ¿la certeza con los de fuera, los de aquí no sean certeros? -----

El Presidente Municipal C. Rafael Vázquez de la Rosa, menciona que se van a ver otros perfiles, que sean del municipio, y que no tiene tema en ocupar las posiciones con personas del municipio. -----

La segunda Regidora Karina Avila Banuet, refiere que ella no esta de acuerdo con el Lic. Rodolfo Canek Olivares Gutiérrez, en su designación porque no lo conoce-----

La séptima regidora María Lizbeth Seguin de la O, menciona que no firmen contratos para que sean de manera provisional, principalmente con el Lic. Rodolfo Canek Olivares Gutiérrez, con el cual no esta de acuerdo en su designación-----

Acto seguido se presenta la Lic. Daniela Herrera Flores, dando su plan de trabajo, para llevará la salud a toda la comunidad, realizar jornadas gratuitas, para todas las personas del municipio, se llevará acciones preventivas para los jóvenes. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

**ACUERDO N°8**

**UNICO.** - Con fundamento en los Artículos 31 fracción XVII,32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la propuesta para nombrar a los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, se nombran a los nuevos titulares de unidad siendo por **MAYORIA** dando como resultado **SEIS** votos a favor, **DOS** en contra y **UNA** abstención-----

| VOTACION          | PM | SM | 1MER-R | 2DA-R | 3SR-R | 4TA-R | 5TO-R | 6TO-R | 7MA-R |
|-------------------|----|----|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <b>A favor</b>    | X  | X  |        | X     | X     | X     |       |       | X     |
| <b>En contra</b>  |    |    | X      |       |       |       | X     |       |       |
| <b>Abstención</b> |    |    |        |       |       |       |       | X     |       |

Acto seguido, se procede a desahogar el punto número **DECIMO PRIMERO** por lo que se les hace de su conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Chiconcuac Estado de México, la Propuesta, discusión y en su caso aprobación con fundamento en los Artículos 31 fracción XVII,32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



México; la propuesta para nombrar a los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal. -----

- a. Directora del Sistema Municipal DIF Lic. Liliana Rodríguez Ayala
- b. Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Lic. Eliot Josmar Osmar

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento hace pasar a la reunión de cabildo a la propuesta para Directora del Sistema Municipal DIF; Lic. Liliana Rodríguez Ayala presentándose formalmente ante el cuerpo edilicio, es Licenciada en enfermería y obstetricia, teniendo un posgrado en cardiología vascular, se tituló de la Universidad Nacional Autónoma de México, trabajo desde hace 23 años en el Instituto Nacional de cardiología, he trabajado en el hospital Guadalupe Victoria como jefa de enfermeras tiene su propia clínica en la comunidad de San Pedro que se llama clínica para tu salud.. -----

Posteriormente se presenta el Lic. Eliot Josmar Osorio, es Licenciado en Educación Física y preparación Física, Tengo conocimiento en la parte administrativa tiene la certificación B2 de Cambridge, soy preparador Físico por parte de la CONADE, certificado de Educación Física, certificado para nado Infantil; ha trabajado con niños pequeños hasta de más edad, hasta personas adultas tercera edad, tengo preparación para deportes como futbol, basquetbol, natación. -----

A continuación, el Secretario de Ayuntamiento somete a votación ante este cuerpo edilicio las propuestas para Directora del Sistema Municipal DIF Lic. Liliana Rodríguez Ayala y Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte al Lic. Eliot Josmar Osorio a lo que se da por **NO APROBADO**. -----

El Presidente Municipal C. Rafael Vázquez de la Rosa, menciona que de acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México al Artículo 31 Fracción XXXIX y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, lo faculta para nombrar como Encargado de Despacho. -----

- a. Encargada de despacho de la Dirección del Sistema Municipal DIF Lic. Liliana Rodríguez Ayala
- b. Encargado de despacho del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Lic. Eliot Josmar Osorio

-----**ACUERDO N°9**-----

**UNICO.** – El Presidente Municipal C. Rafael Vázquez de la Rosa, menciona que de acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México al Artículo 31 Fracción XXXIX y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, lo faculta para nombrar como Encargado de Despacho. -----

- a. Encargada de despacho de la Dirección del Sistema Municipal DIF Lic. Liliana Rodríguez Ayala
- b. Encargado de despacho del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Lic. Eliot Josmar Osorio

Acto seguido y a efectos de atender el contenido de punto **DECIMO SEGUNDO** continuando con la orden del día se da Propuesta, discusión y en su caso aprobación con fundamento en el Artículo 55 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de México, nombrando las comisiones de los Integrantes del cuerpo edilicio, que a continuación se proponen:

- a. **C. José Luis Venado Bojorges**, Primer Regidor. Comercio
- b. **C. Karina Avila Banuet**, Segunda Regidora. Educación, Cultura y Deporte
- c. **C. Reynaldo Ramos Rojas**, Tercer Regidor. Desarrollo Agropecuario y Transporte y Movilidad
- d. **C. Viridiana Salazar Vargas**, Cuarta Regidora. Turismo
- e. **C. Octavio Sánchez Estrada**, Quinto Regidor. Control y Bienestar Animal
- f. **C. Marcos Rodríguez Espinoza**, Sexto Regidor. Servicios Públicos y Desarrollo Social
- g. **C. María Lizbeth Seguin de la O**, Séptima Regidora Ecología, Panteones y Jardines

Se le pide al cuerpo edilicio que lleve a cabo las aclaraciones pertinentes sobre la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa se somete a votación el presente punto de acuerdo, si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano,

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



*[Handwritten signature]*



informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente.

**ACUERDO N°10**

**UNICO.** – Se da por acordado la aprobación por UNANIMIDAD la propuesta, nombrando las comisiones de los Integrantes del cuerpo edilicio, que a continuación se mencionan

- h. **C. José Luis Venado Bojorges**, Primer Regidor. Comercio
- i. **C. Karina Avila Banuet**, Segunda Regidora. Educación, Cultura y Deporte
- j. **C. Reynaldo Ramos Rojas**, Tercer Regidor. Desarrollo Agropecuario y Transporte y Movilidad
- k. **C. Viridiana Salazar Vargas**, Cuarta Regidora. Turismo
- l. **C. Octavio Sánchez Estrada**, Quinto Regidor. Control y Bienestar Animal
- m. **C. Marcos Rodríguez Espinosa**, Sexto Regidor. Servicios Públicos y Desarrollo Social
- n. **C. María Lizbeth Seguin de la O**, Séptima Regidora Ecología, Panteones y Jardines

Acto seguido y a efectos de atender el contenido de punto **DECIMO TERCERO** relativo análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para otorgar un receso con el objeto de realizar el protocolo de entrega-recepción de las dependencias que componen la administración pública municipal 2025-2027.

Se les pide llevar a cabo un receso para el proceso de entrega recepción de Presidencia, Sindicatura, Contraloría, Tesorería, Secretaria del Ayuntamiento, Regidurías

Se le pide al cuerpo edilicio que, si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, se les solicita a los ediles que, si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD

Siendo las 12 horas con 55 minutos se acuerda un receso.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente.

**ACUERDO N°11**

**UNICO.** – Se acuerda otorgar un receso con el objeto de realizar el protocolo de entrega-recepción de las dependencias que componen la administración pública municipal 2025-2027.

Se reanuda la sesión siendo las 22:30 minutos del primero de enero del dos mil veinticinco, para recibir el informe correspondiente como se hace mención en el punto número **DECIMO CUARTO** sobre el estado actual del proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, administración 2025- 2027.

En este momento la Síndico Municipal Lic. Joy Rosas González, expone lo siguiente, que los trabajos de entrega-recepción, se han realizado muy lentamente, y que por ello existió demasiado retraso en el proceso de entrega-recepción.

De acuerdo al punto **DECIMO QUINTO**, y en seguimiento al orden del día se procede con el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, para que sea nombrado el encargado de despacho del área de Contraloría Interna Municipal, durante el proceso de la convocatoria, y hasta el término de la misma.

En este sentido y para llevar a cabo las facultades propias del área, y a propuesta de la Síndico Municipal, se tiene la proposición del Lic. Miguel Ángel Medina Hernández, para fungir como encargado de Despacho de la Contraloría Interna Municipal, mientras dure el proceso de selección del titular del área de la Contraloría Interna Municipal

La Síndico Municipal Lic. Joy Rosas González hace una observación con respecto a esta propuesta, sugiriendo el cambio del Lic. Miguel Ángel Medina Hernández por el Ing. Alfredo Campero Chávez para ser encargado de Despacho

Se le solicita a la Síndico dar razón del cambio y acto seguido contesta que para que no interfiera con las actividades del Jurídico, sin embargo, externa que si alguien tuviera inconveniente con ello se procedería con la propuesta inicial de nombrar al Lic. Miguel Ángel Medina Hernández

El sexto Regidor Lic. Marcos Rodríguez Espinosa toma la palabra para comentar que no haya algún inconveniente con que el Ing. Alfredo Campero Chávez sea nombrado encargado de Despacho de la Contraloría al haber ya tomado protesta como encargado de Catastro.

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*



*[Handwritten signature]*



Después de llevar a cabo las observaciones y aclaraciones pertinentes, y al no haber inconveniente alguno se determina la propuesta del Ing. Alfredo Campero Chávez como encargado de Despacho de la Contraloría Interna Municipal y se somete a votación, por lo cual se le solicita a los ediles que si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD-----  
 En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

*[Handwritten signature]*

-----**ACUERDO N°12**-----

**ÚNICO.** – De conformidad se acuerda que el Ing. Alfredo Campero Chávez, sea el encargado de despacho del área de Contraloría Interna Municipal, durante el proceso de la convocatoria, y hasta el término de la misma. -----

*[Handwritten signature]*

Se acuerda continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

Acto seguido ya efectos de atender el contenido de punto **DECIMO SEXTO** análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento del Reglamento Interno de Cabildo que regirá al Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, 2025-2027, de acuerdo con los Artículos 27, 28, 29, 30 y 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. ----

*[Handwritten signature]*

Se plantea al cuerpo edilicio, la propuesta del presidente Municipal para su análisis y aprobación del Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo. -----

El sexto regidor Lic. Marcos Rodríguez Espinosa, hace mención que se le entregue una copia del reglamento de cabildo para su análisis, y posterior aprobación. -----

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se determina por mayoría que se otorgara el reglamento de manera física a todo el cuerpo de edilicio, para su análisis y aprobación en la siguiente sesión de cabildo. -----

*[Handwritten signature]*

Acto seguido y a efectos de atender el contenido de punto **DECIMO SEPTIMO** análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para facultar al C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional, para suscribir y firmar cualquier instrumento jurídico del Ayuntamiento y de las dependencias de la administración pública municipal, en los litigios en que se sea parte, así como para gestionar los negocios de la Hacienda Municipal, otorgando y revocando poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio, conforme al Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se le pide al cuerpo edilicio que, si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, se les solicita a los ediles que si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD.-----

*[Handwritten signature]*

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

-----**ACUERDO N°13**-----

**ÚNICO.** –Se faculta al C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional, para suscribir y firmar cualquier instrumento jurídico del Ayuntamiento y de las dependencias de la administración pública municipal, en los litigios en que sea parte, así como para gestionar los negocios de la Hacienda Municipal, otorgando y revocando poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio, conforme al Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

*[Handwritten signature]*

Acto seguido y a efectos de atender el contenido de punto **DECIMO OCTAVO** análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para facultar al Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, conforme al Artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para expedir diversas constancias de vecindad, de identidad o de última residencia solicitadas por los habitantes del municipio, en un plazo no mayor a 24 horas, así como las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan o que acuerde el Ayuntamiento.-----

*[Handwritten signature]*

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, Artículo 91 fracción X, Dentro de las facultades con las que cuenta el Secretario del Ayuntamiento son las referentes a la expedición de las constancias de vecindad, de identidad o de última residencia que soliciten los habitantes del municipio, en un plazo no mayor de 24 horas, así como las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan, o los que acuerde el ayuntamiento, es por ello que solicito la aprobación por cabildo de estas facultades.-----

*[Handwritten signature]*



Se plantea al cuerpo edilicio, la propuesta del presidente Municipal para su análisis y aprobación. -----

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se le pide al cuerpo edilicio que, si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, se le solicita a los ediles que si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

**ACUERDO N°14**

**ÚNICO.** –Se faculta al Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, conforme al Artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para expedir diversas constancias de vecindad, de identidad o de última residencia solicitadas por los habitantes del municipio, en un plazo no mayor a 24 horas, así como las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan o que acuerde el Ayuntamiento. --- Acto seguido y a efectos de atender el contenido de punto **DECIMO NOVENO** análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para facultar al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, conforme al Artículo 95, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, sobre todo de aquella documentación que sea presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, durante la presente administración. -----

Se manifiesta al cuerpo edilicio la necesidad de otorgar a la Tesorera Municipal la facultad de expedir copias certificadas únicamente de los documentos que se encuentren a su resguardo sobre todo aquella documentación que sea presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. -----

Tal y como lo menciona el Artículo 95, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, "Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso del Ayuntamiento y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México". -----

Se plantea al cuerpo edilicio, la propuesta del presidente Municipal para su análisis y aprobación. -----

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se le pide al cuerpo edilicio que, si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, se le solicita a los ediles que si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

**ACUERDO N°15**

**ÚNICO.** –Se faculta a la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, conforme al Artículo 95, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, sobre todo de aquella documentación que sea presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, durante la presente administración. -----

Acto seguido y a efectos de atender el contenido de punto **VIGESIMO** propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para las bonificaciones al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 125, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el Artículo 95, fracción VIII, XI, XII, XIII, y de las atribuciones de la Tesorera Municipal establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Tesorera Municipal de Chiconcuac de Juárez. -----

La visión del actual Gobierno, es humanista, siempre pensando en los sectores más necesitados y favoreciendo a todos los chiconcuacenses que son conscientes de las obligaciones fiscales que ellos tienen, y cumplen en tiempo y forma en la misma; en este orden de ideas, se propone al cuerpo edilicio, que, a través de la Tesorería Municipal, se lleven a cabo los incentivos fiscales en el primer trimestre del año quedando de la siguiente manera:-----

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a date "1 de Mayo 2025".



Enero: Bonificación del 8%, en el pago anual anticipado, siempre que este se realice en una solo exhibición; -----

Febrero: Bonificación del 6%, en el pago anual anticipado, siempre que este se realice en una solo exhibición; y -----

Marzo: Bonificación del 4%, en el pago anual anticipado, siempre que este se realice en una solo exhibición. -----

Además, se realizará el descuento del 34%, Para pensionados, jubilados, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores, previa acreditación mediante documento oficial. -----

Dichos descuentos se aplicarán una vez que el contribuyente lo acredite con la documentación requerida por la Tesorería Municipal, siempre y cuando el uso de su inmueble sea de uso habitacional y no contenga comercios mayores a 40 m2, de construcción. -----

Para acreditar el predio es necesario presentar la siguiente documentación: -----

Pensionados y/o Jubilados: Original y copia de la credencial o documento vigente del titular que acredite la jubilación o pensión; -----

Tercera Edad: Original y copia de INAPAM, vigente del titular y/o original y copia de INE vigente; -----

Personas con discapacidad: Presentar original y copia de la credencial de discapacidad vigente del titular, así como el INE vigente. -----

Huérfanos menores de 18 años: Presentar original y copia de la documentación vigente con la cual acredite orfandad (acta de defunción de los padres). Siempre y cuando el titular sea uno de los finados. -----

Viudas o viudos: Original y copia de acta de matrimonio, acta de defunción y el INE vigente de quien solicita el subsidio, siempre y cuando, la dirección del INE coincida con la dirección del predio del cual se solicita el descuento. -----

Madres Solteras: Acta de nacimiento de un hijo o estudio socioeconómico realizado por el DIF, así como el INE vigente del titular, la cual debe contener la misma dirección del predio en el cual se pretenda aplicar el descuento solicitado. -----

Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes: Original de estudio socioeconómico vigente del titular, mismo que es expedido por la autoridad municipal competente (DIF), así como el INE vigente del titular, la cual debe contener la misma dirección del predio en el cual se pretenda aplicar el descuento solicitado. -----

En caso de que el contribuyente tenga a su nombre más de un inmueble, el subsidio por grupo vulnerable procederá únicamente en un solo inmueble en el cual acredite con su identificación oficial vigente que habita el mismo. -----

Se plantea al cuerpo edilicio, la propuesta para su análisis y aprobación. -----

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se le pide al cuerpo edilicio que si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, se le solicita a los ediles que si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD.-----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

**ACUERDO N°16**

**ÚNICO.** – Se acuerdan las bonificaciones al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México quedando de la siguiente manera. se lleven a cabo los incentivos fiscales en el primer trimestre del año quedando de la siguiente manera: -----

Enero: Bonificación del 8%, en el pago anual anticipado, siempre que este se realice en una solo exhibición; -----

Febrero: Bonificación del 6%, en el pago anual anticipado, siempre que este se realice en una solo exhibición; y -----

Marzo: Bonificación del 4%, en el pago anual anticipado, siempre que este se realice en una solo exhibición. -----

Además, se realizará el descuento del 34%, Para pensionados, jubilados, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores, previa acreditación mediante documento oficial. -----



Acto seguido y a efectos de atender el contenido de punto **VIGÉSIMO PRIMERO** propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para las bonificaciones al Derecho al Agua para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México. -----

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 125, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el Artículo 95, fracción VIII, XI, XII, XIII, y de las atribuciones de la Tesorera Municipal establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Tesorera Municipal de Chiconcuac de Juárez. -----

Se les informa al cuerpo edilicio, que la a visión del actual Gobierno, es humanista, siempre pensando en los sectores más necesitados y favoreciendo a todos los chiconcuacenses que son conscientes de las obligaciones fiscales que ellos tienen, y cumplen en tiempo y forma en la misma; en este orden de ideas, se propone al cuerpo edilicio, que a través de la Tesorería Municipal, se lleven a cabo los incentivos fiscales en el primer trimestre del año en las comunidades de XALA Y XOLACHE quedando de la siguiente manera:-----

| Contribuciones                  | Mes     | Estímulo Fiscal  |
|---------------------------------|---------|--|
| Derechos de agua Ejercicio 2025 | Enero   | 8% en impuesto agua<br>6% de descuento adicional por contribuyente cumplido, dos años anteriores<br>38% de descuento a pensionados, jubilados, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores que acrediten cualquier supuesto con documento oficial |
|                                 | Febrero | 6% en impuesto de agua   |
|                                 | Marzo   | 4% en impuesto de agua   |

Dichos descuentos se aplicarán una vez que el contribuyente lo acredite con la documentación requerida por la Tesorería Municipal, siempre y cuando el uso de su inmueble sea de uso habitacional y no contenga comercios mayores a 40 m2, de construcción. -----

Para acreditar este descuento es necesario presentar la siguiente documentación: -----

Pensionados y/o Jubilados: Original y copia de la credencial o documento vigente del titular que acredite la jubilación o pensión; -----

Tercera Edad: Original y copia de INAPAM, vigente del titular y/o original y copia de INE vigente; -----

Personas con discapacidad: Presentar original y copia de la credencial de discapacidad vigente del titular, así como el INE vigente; -----

Huérfanos menores de 18 años: Presentar original y copia de la documentación vigente con la cual acredite orfandad (acta de defunción de los padres). Siempre y cuando el titular sea uno de los finados; -----

Viudas o viudos: Original y copia de acta de matrimonio, acta de defunción y el INE vigente de quien solicita el subsidio, siempre y cuando, la dirección del INE coincida con la dirección del predio del cual se solicita el descuento; -----

Madres Solteras: Acta de nacimiento de un hijo o estudio socioeconómico realizado por el DIF, así como el INE vigente del titular, la cual debe contener la misma dirección del predio en el cual se pretenda aplicar el descuento solicitud; -----

Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes: Original de estudio socioeconómico vigente del titular, mismo que es expedido por la autoridad municipal competente, así como el INE vigente del titular, la cual debe contener la misma dirección del predio en el cual se pretenda aplicar el descuento solicitado; -----

Se plantea al cuerpo edilicio, la propuesta para su análisis y aprobación. -----

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se le pide al cuerpo edilicio que, si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, se le solicita a los ediles que si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----



-----**ACUERDO N°17**-----

**ÚNICO.** – Se acuerdan las bonificaciones al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México quedando de la siguiente manera. se lleven a cabo los incentivos fiscales en el primer trimestre del año quedando de la siguiente manera: -----

| Mes     | Estímulo Fiscal  |
|---------|--|
| Enero   | 8% en impuesto agua<br>6% de descuento adicional por contribuyente cumplido, dos años anteriores<br>38% de descuento a pensionados, jubilados, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores que acrediten cualquier supuesto con documento oficial |
| Febrero | 6% en impuesto de agua   |
| Marzo   | 4% en impuesto de agua   |

Acto seguido y a efectos de atender el contenido de punto **VIGÉSIMO SEGUNDO** análisis, propuesta, discusión y en su caso aprobación del convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales que será celebrado entre el H. ayuntamiento de Chiconcuac y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaria de Finanzas. -----

Se informa, al cuerpo edilicio, que con el propósito de contar con los elementos necesarios que permitan la recaudación del Impuesto Predial, es indispensable para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial, es necesario firmar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales, que deberá celebrarse entre el municipio de Chiconcuac y el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaria de Finanzas del Estado de México.-----

Se plantea al cuerpo edilicio, la propuesta para su análisis y aprobación. -----

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se le pide al cuerpo edilicio que, si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, se les solicita a los ediles que, si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

-----**ACUERDO N°18**-----

**ÚNICO.** – Se acuerda que se firme el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales, que deberá celebrarse entre el municipio de Chiconcuac y el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaria de Finanzas del Estado de México. -----

Acto seguido y a efectos de atender el contenido de punto **VIGÉSIMO TERCERO** propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la autorización del porcentaje de participación del doce por ciento mensual al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Chiconcuac de Juárez, Estado de México; con fundamento en el Artículo 4 fracción II y artículo 8 de la Ley que crea los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal.-----

Para llevar a cabo las tareas propias del Sistema Municipal DIF, y poder cumplir cabalmente las tareas designadas de este organismo, resulta necesario la asignación del doce por ciento de la participación mensual de total del presupuesto de egresos del municipio, lo anterior para cumplir con los fines del Sistema Municipal DIF, así como para suministrar recursos económicos de carácter extraordinario, esto de acuerdo a lo establecido en Artículo 4 fracción II y artículo 8 de la Ley que crea los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal.-----

Se plantea al cuerpo edilicio, la propuesta para su análisis y aprobación. -----

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se le pide, que si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, sírvanse



levantando la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD.-----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

-----**ACUERDO N°19**-----

**ÚNICO.** – Se acuerda la autorización del porcentaje de participación del doce por ciento mensual al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Chiconcuac de Juárez, Estado de México; con fundamento en el Artículo 4 fracción II y artículo 8 de la Ley que crea los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal. -----  
Acto seguido y a efectos de atender el contenido de punto **VIGÉSIMO CUARTO** propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la autorización del porcentaje de participación del dos por ciento mensual al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac de Juárez, Estado de México; con fundamento en el Artículo 24 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados. -----

Para llevar a cabo la promoción del Deporte en nuestro Municipio, es necesario apoyar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac, el cual tiene la encomienda de promover el deporte en nuestro municipio, además de darle mantenimiento a las instalaciones, para dar un servicio de calidad a toda la población de nuestro municipio. Es por ello que es necesario la asignación del 2% mensual del total del presupuesto de egresos del municipio lo anterior con fundamento en el Artículo 24 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados. -----

Se plantea al cuerpo edilicio, la propuesta para su análisis y aprobación. -----

El primer regidor C. José Luis Venado Bojorges manifiesta el poder otorgarle el tres por ciento mensual al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Presidente Municipal, le menciona que una vez que tengan el presupuesto del municipio se hará el análisis, para que se pueda realizar un ajuste. -----

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se le pide que, si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, sírvanse levantando la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

-----**ACUERDO N°20**-----

**ÚNICO.** – Se acuerda la autorización del porcentaje de participación del dos por ciento mensual Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac, el cual tiene la encomienda de promover el deporte en nuestro municipio, además de darle mantenimiento a las instalaciones, para dar un servicio de calidad a toda la población de nuestro municipio. Es por ello que es necesario la asignación del 2% mensual del total del presupuesto de egresos del municipio lo anterior con fundamento el en el Artículo 24 fracción I de la Ley que crea los Organismos Público Descentralizado. -----

Acto seguido y a efectos de atender el contenido de punto **VIGÉSIMO QUINTO** propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para el ejercicio de sus atribuciones y funciones, como órgano colegiado con facultades de opinión, en el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

En cumplimiento al Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley y Reglamento de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales, reglamentos y normativas aplicables en el ámbito Federal, Estatal y Municipal. -----

Por lo anterior y en conformidad con el Artículo 24 del capítulo Quinto “De la integración y funciones de los comités” de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y el Artículo 44 de su Reglamento, el comité de adquisiciones se integrará por los siguientes cargos del municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. -----

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



| COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS                                 |   |
|---|---|
| Presidente  | Presidente Municipal Constitucional del municipio de Chiconcuac |
| Secretaria Ejecutiva  | Tesorera Municipal  |
| Representante Administrativo con función de primer vocal            | Contador Municipal  |
| Representante de la Dirección Jurídica con función de segundo vocal | Dirección Jurídico Consultiva                                   |
| Representante del órgano de Control con función de Tercer Vocal     | Contralor Interno Municipal                                     |
| Cuarto Vocal  | José Luis Venado Bojorges                                       |
| Quinto Vocal  | Octavio Sánchez Estrada   |

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se le pide al cuerpo edilicio que si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

**ACUERDO N°21**

**ÚNICO.** – Se acuerda la creación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para el ejercicio de sus atribuciones y funciones, como órgano colegiado con facultades de opinión, en el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios., quedando de la siguiente manera. -----

| COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS                                 |   |
|---|---|
| Presidente  | Presidente Municipal Constitucional del municipio de Chiconcuac |
| Secretaria Ejecutiva  | Tesorera Municipal  |
| Representante Administrativo con función de primer vocal            | Contador Municipal  |
| Representante de la Dirección Jurídica con función de segundo vocal | Dirección Jurídico Consultiva                                   |
| Representante del órgano de Control con función de Tercer Vocal     | Contralor Interno Municipal                                     |
| Cuarto Vocal  | José Luis Venado Bojorges                                       |
| Quinto Vocal  | Octavio Sánchez Estrada   |

Acto seguido ya efectos de atender el contenido de punto **VIGÉSIMO SEXTO** análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para la autorización de la apertura del fondo fijo revolvente de la Tesorería Municipal hasta por el monto de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N), conforme a los criterios establecidos en los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. De acuerdo a los Criterios Generales, que se establecen en los Lineamientos del Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales, del Estado de México publicados en la Gaceta de Gobierno y el Manual único de Contabilidad Gubernamental, para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Este fondo fijo, está destinado al pago de gastos, adquisiciones o servicios menores que en forma habitual las diversas áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, y que son necesarias para que se realicen las áreas inherentes al área de su competencia, a fin de mantener la correcta operatividad.

Es por ello que se propone que el fondo fijo sea de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N), conforme a los criterios establecidos en los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se le pide al cuerpo edilicio que, si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

-----**ACUERDO N°22**-----

**ÚNICO.** – Se acuerda la apertura del fondo fijo revolvente de la Tesorería Municipal hasta por el monto de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N), conforme a los criterios establecidos en los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. -----

Acto seguido ya efectos de atender el contenido de punto **VIGÉSIMO SEPTIMO** análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para sufragar el gasto económico hasta por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el festejo del Día de Reyes que se celebrará en el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. -----

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se le pide al cuerpo edilicio que, si están por la afirmativa de la propuesta realizada por el Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa, sírvanse levantar la mano, informando al Presidente Municipal que ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, emite el siguiente. -----

-----**ACUERDO N°23**-----

**ÚNICO.** – Se acuerda la aprobación del Ayuntamiento para sufragar el gasto económico hasta por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el festejo del Día de Reyes que se celebrará en el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. -----

Acto seguido ya efectos de atender el contenido de punto **VIGÉSIMO OCTAVO** análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento para otorgar un receso con el objeto de dar cumplimiento el protocolo de entrega-recepción de las dependencias que componen la administración pública municipal 2025-2027. -----

De acuerdo a las manifestaciones realizadas por los ediles y en virtud de que son las veintitrés horas con cincuenta y ocho minutos la hora, se somete a votación, para que este punto no se lleve a cabo. -----

Una vez desahogado este punto y realizando las manifestaciones correspondientes del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Chiconcuac, se determina no tomar el receso y continuar con la sesión de cabildo, por UNANIMIDAD-----

Acto seguido ya efectos de atender el contenido de punto **VIGÉSIMO NOVENO** reanudación de la sesión para recibir el informe correspondiente sobre el estado actual del proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, administración 2025-2027. -----

En este momento la Síndico Municipal Lic. Joy Rosas González, expone lo siguiente:

Que los trabajos de entrega-recepción han sido tardados por lo cual solo se han hecho las entregas del Área de Presidencia, Sindicatura, Tesorería, Secretaria del Ayuntamiento y Regidores. -----

Acto seguido ya efectos de atender el contenido de punto **TRIGESIMO** asuntos generales. - Se les pregunta a los ediles si tienen algún asunto general que tratar-----

A lo que el Sexto Regidor Lic. Marcos Rodríguez Espinosa hace mención que se entregue de manera física el reglamento interno de cabildo para su posterior aprobación; el Primer Regidor C. José Luis Venado Bojorges, que los administrativos sean del municipio. -----

Siendo cuanto se procede al último punto del orden del día-----

Acto seguido ya efectos de atender el contenido de punto **TRIGESIMO PRIMERO**, Clausura de la sesión. -----

En vista que la orden del día fue agotada conforme se aprobó, el C. Rafael Vázquez de las Rosa, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, declara la clausura de la Primera Sesión Solemne de Cabildo siendo las cero horas con un minuto del día dos de enero del dos mil veinticinco. -----



---

**C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO**

---

**LIC. JOY ROSAS GONZALEZ**  
**SINDICO MUNICIPAL**

---

**C. JOSÉ LUIS VENADO BOJORGES**  
**PRIMER REGIDOR**

---

**C. KARINA AVILA BANUET**  
**SEGUNDA REGIDORA**

---

**C. REYNALDO RAMOS ROJAS**  
**TERCER REGIDOR**

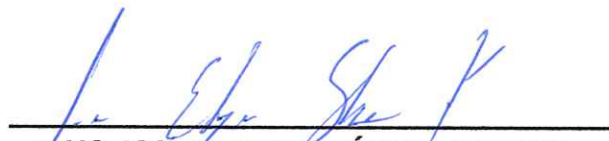


  
C. VIRIDIANA SALAZAR VARGAS  
CUARTA REGIDORA

  
C. OCTAVIO SANCHEZ ESTRADA  
QUINTO REGIDOR

  
LIC. MARCOS RODRÍGUEZ ESPINOSA  
SEXTO REGIDOR

  
C. MARIA LIZBETH SEGUIN DE LA O  
SEPTIMA REGIDORA

  
LIC. JOSÉ EUTIQUIO SÁNCHEZ FLORES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CHICONCUAC